



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

REF: Autoriza aumento de obra Licitación Pública ID: **980313-30-LE24** denominada "SERVICIO CONSTRUCCION PROGRAMA HABITABILIDAD" del Programa Habitabilidad 2023.

ANTUCO, 27 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO 006552

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El decreto alcaldicio N° 9072, de fecha 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°4305 del **04.07.2024** que aprueba bases y llama a Licitación Pública denominada "Servicio Construcción Programa Habitabilidad" del Programa Habitabilidad 2023 en la Comuna de Antuco.
2. Decreto Alcaldicio N°005030 del **31.07.2024** que adjudica licitación Publica ID: 980313-30-LE24, denominada "Servicio de construcción Programa Habitabilidad 2023, a la empresa NEY Ingeniería y servicios SPA, Rut 77.814.774-2.
3. Contrato Firmado con fecha 21.08.2024 para la ejecución de proyecto "Servicios construcción Programa Habitabilidad" firmado entre municipalidad de Antuco, Rut:69.250.900-5 y empresa NEY Ingeniería y servicios SPA, Rut 77.814.774-2
4. Decreto Alcaldicio N°005593 del **21.08.2024** que aprueba contrato para la ejecución de proyecto "Servicios construcción Programa Habitabilidad" firmado entre municipalidad de Antuco, Rut:69.250.900-5 y empresa NEY Ingeniería y servicios SPA, Rut 77.814.774-2
5. Que en bases de licitación se indica en el punto 17.3 "En caso de existir un excedente en la cuenta complementaria una vez posterior al momento de la adjudicada la presente licitación o en el transcurso de la ejecución de las soluciones se podrá modificar el contrato aumentando las soluciones constructivas por el oferente adjudicado, otorgando mejores terminaciones a las soluciones implementadas, en consideración el artículo 77 del decreto 250 "APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS" que contiene "la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado".
6. Que, en contrato celebrado, indica en PUNTO SEPTIMO: Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante. Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual. Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista o mandante quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundamentado y con una antelación mínima de 15 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual generando un nuevo estado de pago de acuerdo a punto 17.3 de las bases administrativas sobre la ampliación de contrato que expresa lo siguiente: En caso de existir un excedente en la cuenta complementaria una vez posterior al momento de la adjudicada la presente licitación o en el transcurso de la ejecución de las soluciones se podrá modificar el contrato aumentando las soluciones constructivas por el oferente adjudicado, otorgando mejores terminaciones a las soluciones implementadas, en consideración el artículo 77 del decreto 250 "APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS" que contiene "la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD 2023**

7. Teniendo en consideración que posterior a la licitación de servicios constructivos, se cuenta con excedentes en la cuenta Complementaria del programa Habitabilidad que se describen de la siguiente:

Denominación	Número de cuenta	Monto	Fondos
Materiales de Construcción	214.05.44.001	\$ 552.465	Mideplan

Para generar una solución adicional "ACCESOS EXTERIORES" al contrato celebrado, señalando que se considera intervenir un acceso exterior (Escala de hormigón desde el cierre perimetral hasta el lugar de la vivienda 10 metros), con esto se entrega una solución íntegra como lo indican los lineamientos del programa y ocupar la totalidad de los recursos en beneficio de las familias beneficiarias del Programa en su Convocatoria 2023, Ejecución en 2024.

DECRETO

- AUTORÍCESE** a generar aumento de obra al proveedor: **SR. N.E.Y INGENIERIA Y SERVICIOS SPA, RUT: 77.814.774-2**, con domicilio en Barros Arana 492, oficina 78, Concepción, la **Línea 1**: "Servicio Construcción Programa Habitabilidad", proveniente de la Licitación Pública **ID: 980313-30-LE24**, por el monto total de **\$552.465** (Quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido.
- GENÉRESE** un anexo de contrato, a través del portal, a nombre del proveedor anteriormente citado, para el servicio requerido y necesario para ejecución del Programa HABITABILIDAD 2023, en la Comuna de Antuco.
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto de acuerdo a la cuenta complementaria N° 214.05.44.001, denominada Materiales de Construcción, Fondos Mideplan
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE**

DPG / RTM / FFS / JFA /ctj

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /